



ACTA N ° 3 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD. EXPTE. 2024/004333

Ref.- Adquisición de NIRSEVIMAB (anticuerpo monoclonal frente a enfermedad producida por virus respiratorio sincitial), destinado a la inmunización de neonatos y lactantes en Castilla-La Mancha para la temporada 2024-2025.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Julián Francisco Jiménez Carrasco
*Jefe de Servicio de Gestión Económica,
Presupuestaria y Contratación*

Vocales:

D^a. Emma Corraliza Infanzón
Jefa de Servicio de Promoción de la Salud

D^a. M^a Soledad Obeo Puebla
*Representante de la Intervención Delegada de la
Consejería de Sanidad*

D^a. M^a. Ángeles Larrazábal Pitto
*Delegada del Gabinete Jurídico para la
asistencia a las Mesas de Contratación de la
Consejería de Sanidad*

Secretaria:

D^a. Begoña Rojas Hernández
*Asesora Técnica del Servicio de Gestión
Económica, Presupuestaria y Contratación*

En Toledo, a 23 de julio de 2024, siendo las 10.55 horas, se reúnen los miembros de la mesa de contratación que al margen se relacionan mediante videoconferencia, al objeto de proceder a calificar la documentación presentada en la fase de negociación por la entidad **SANOFI AVENTIS, S.A** (en adelante, la entidad) única empresa previamente invitada a participar en el procedimiento negociado sin publicidad de referencia, por no existir competencia por razones técnicas, con un **presupuesto base de licitación de 3.260.400,00 €**, IVA incluido al 4% y con la deducción del 7,5% prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio neto:	3.135.000,00 €
- IVA al 4%:	125.400,00 €

El **valor estimado** del contrato es de **3.135.000,00 €**.





De conformidad con la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de fecha 26 de junio de 2024, la vocal designada como Representante de la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad D^a Carmen García Martín, es sustituida con las mismas funciones por D^a Soledad Obeo Puebla.

Confirmada la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de la mesa y una vez constituida esta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la secretaria informa lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 16 de julio de 2024, el 18 de julio de 2024 se notificó electrónicamente a la entidad el inicio de la fase de negociación y se le invitó a presentar una propuesta relativa a la reducción de los plazos de entrega, para los pedidos tanto ordinarios como urgentes, establecidos en la cláusula 4.2 del pliego de prescripciones técnicas.

A tal efecto, se otorgó un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Al respecto, la secretaria de la mesa comunica que, según consta en el justificante de registro de entrada generado por el Portal de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la entidad invitada presentó la documentación solicitada en la fase de negociación el 18 de julio de 2024, a las 13:21 horas, dentro del plazo otorgado.

Seguidamente, se procede a la lectura de la propuesta presentada por la entidad, en la que se hace constar: *“En contestación a la fase de negociación para el expediente de referencia, “Adquisición de NIRSEVIMAB” (Beyfortus®), de fecha 18 de julio del presente, les comunicamos que Sanofi Aventis, S.A. **NO PRESENTA REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA** ratificando la oferta presentada el pasado 27 de junio.”*

“4.2. Los pedidos ordinarios serán servidos en un plazo no superior a 3 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud y entregados libres de gastos adicionales. Los pedidos urgentes (para no interrumpir la agenda de citas cuando las necesidades superen la estimación inicial, por reposición tras la rotura de la cadena de frío y cualquier situación epidemiológica que requiera priorización de la intervención) se suministrarán en menos de 48 horas, tras la recepción del pedido.”

Tras el estudio de esta propuesta, la mesa de contratación acuerda aceptarla.





Según establece la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación (en adelante, PCAP), el único criterio que servirá de base para la adjudicación del contrato será el precio ofertado por la entidad candidata y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la mesa de contratación **ACUERDA** proponer como adjudicataria del contrato a la entidad **SANOFI AVENTIS, S.A.**, por un precio total de **3.260.400,00 €**, IVA incluido al 4% y con la deducción del 7,5% prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, correspondiente a la adquisición de **15.000 dosis** de nirsevimab (anticuerpo monoclonal frente a enfermedad producida por virus respiratorio sincitial), todo ello de conformidad con la oferta económica presentada, según reunión celebrada por la mesa de contratación con fecha 16 de julio de 2024.

Asimismo, teniendo en cuenta las autorizaciones previamente concedidas por esta entidad, para consultar datos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se acuerda requerir a la entidad de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1 del PCAP, la siguiente documentación:

- **Resguardo acreditativo** de haber constituido a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva** que se eleva a la cuantía de **156.750,00 € (5% del precio final ofertado, excluido IVA)**, según el cálculo realizado por la mesa de contratación.
- **Declaración responsable del representante legal de la empresa donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir la condición especial de ejecución del contrato** prevista en la cláusula 16.1 del PCAP: *“Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista dispondrá de un Sistema de Gestión Ambiental acorde con la prestación contractual, como herramienta que permita controlar todos los aspectos que pueden minimizar e incluso eliminar los impactos ambientales que generen las actividades llevadas a cabo por la organización empresarial”*.

Por último, la presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes de la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada en esta misma reunión.





Castilla-La Mancha

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:11 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 694EF5D7AFCFC9D8E277ED